



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 222 /99

Expte. N°10-00672/99

Buenos Aires, 16 de marzo de 1999

VISTO:

El plan de acción para el año 1999 de la Auditoría General de la Nación que incluye en la auditoría propuesta para el primer semestre, el relevamiento de control interno y sistemas de contrataciones significativas en el sector Farmacia de la Obra Social, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Auditoría General de la Nación presenta el presupuesto por el recupero de los costos correspondientes al trabajo en cuestión.

2°) Que el reintegro de costos se halla previsto en el Artículo N° 5 del Convenio suscripto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Auditoría General de la Nación de fecha 9 de Diciembre de 1993 en el marco de la Ley N° 24.156.

3°) Que los mencionados costos se encuentran ajustados (conf. fs.10) en relación a los consignados oportunamente a fs. 3/6.

4°) Que la Obra Social del Poder Judicial cuenta con recursos propios y en virtud de una adecuada asignación de gastos resulta menester imputar costos al área receptora de las aplicaciones y/o propuestas que se generen.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de la Obra Social del Poder

Judicial de la Nación que la erogación resultante del reintegro de costos, a favor de la Auditoría General de la Nación, deberá imputarse con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de esa dependencia.

Regístrese, y comuníquese al señor Director de la Obra Social y oportunamente archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION